Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 129390 9B85Q-FOR5F-3KXY3 C4614083F399199D38F5B856C7E11804964C9AD0) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.zalameadelaserena.es/verificardocumentos/

BASES DE SELECCIÓN DEL ALUMNADO TRABAJADOR DEL PROYECTO DEL PROGRAMA COLABORATIVO RURAL DE ATENCIÓN INTEGRAL A PERSONAS EN SITUACIÓN O EN RIESGO DE EXCLUSIÓN SOCIAL ¨ZALAMEA SPORT".

PRIMERA: OBJETO Y RÉGIMEN DE APLICACIÓN

Es objeto de la presentes bases la selección del alumnado trabajador del proyecto del programa colaborativo rural de atención integral a personas en situación o en riesgo de exclusión social "Zalamea sport" aprobado al amparo de la resolución de 29 de octubre de 2019.

El procedimiento de selección, se rige por lo dispuesto en el Decreto 154/2018, de 18 de septiembre, la Resolución de 29 de octubre de 2019, las Instrucciones del SEXPE y el Acta de Grupo Mixto de Trabajo para la Selección del alumnado trabajador del Proyecto y demás norma de aplicación

SEGUNDA: REQUISITOS

Con arreglo a lo establecido en el artículo 4 del Decreto 154/2018 y de la Resolución de convocatoria, podrán participar como alumnado-trabajador en los proyectos Colaborativos rurales las personas en situación o riesgo de exclusión social, desempleadas de larga duración (durante al menos 360 días en los últimos 18 meses anteriores a la fecha de finalización del plazo de solicitudes), que no sean beneficiarias ni perceptoras de prestación contributiva por desempleo en las fechas de finalización del plazo de presentación de solicitudes para participar en el proyecto y en la fecha de la contratación.

Asimismo, deberán ser mayores de 18 años a fecha de contratación por la entidad promotora, inscritas como desempleadas en los Centros de Empleo a fecha de realización de sondeo o, en su caso, a fecha de finalización de la difusión pública y en la fecha de contratación.

En ausencia de personas desempleadas de larga duración, podrán participar personas jóvenes desempleadas menores de 30 años o mayores de 45 años en el momento de la contratación, que no sean beneficiarias ni perceptoras de prestación contributiva por desempleo a fechas de cumplimientos de requisitos.

Asimismo, las personas preseleccionadas deberán cumplir, tanto a fecha de contratación como a fecha de fin de difusión o sondeo, los siguientes requisitos:

1. No padecer enfermedad física o defecto físico o psíquico que impida el desempeño normal de las funciones propias del puesto.
2. Cumplir los requisitos establecidos en la normativa de aplicación para formalizar un contrato para la formación y aprendizaje.
3. Carecer de la formación que se adquirirá en el desarrollo del proyecto. Se entiende que se tiene formación relacionada con el proyecto cuando la persona solicitante cuenta con formación reglada, Certificado de Profesionalidad o formación para el empleo conducente a la adquisición de un Certificado de Profesionalidad de la

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 129390 9B85Q-FOR5F-3KXY3 C4614083F399199D38F5B856C7E11804964C8AD0) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.zalameadelaserena.es/verificardocumentos/

misma especialidad.

4. Certificado negativo del Registro Central de Delincuentes Sexuales de la carencia de delitos de naturaleza sexual, según la Ley Orgánica 1/1996 de 15 de enero, de Protección Jurídica del Menor.

TERCERA: PRESELECCIÓN DE PERSONAS CANDIDATAS

Si existiera un número de solicitudes muy elevado y con el fin de agilizar el proceso, podrán baremarse únicamente las personas que tengan la titulación mínima requerida, siempre que se garantice que serán preseleccionadas al menos tres personas por plaza.

Se ordenará a los candidatos según los siguientes grupos:

Grupo A:
Personas desempleadas de larga duración (se consideran personas desempleadas de larga duración aquellas que hayan permanecido inscritas como desempleadas en los centros de empleo del SEXPE durante al menos 360 días en los últimos 18 meses anteriores a la fecha de finalización del plazo de solicitudes y mantenga esta condición a fecha de contratación) que no sean beneficiarias ni perceptoras de prestación contributiva por desempleo en las fechas de finalización del plazo de presentación de solicitudes para participar en el proyecto y en la fecha de la contratación.

***Grupo B**: Personas desempleadas menores de 30 años o mayores de 45 años en el momento de la contratación, que no sean beneficiarias ni perceptoras de prestación en las fechas de finalización del plazo de presentación de solicitudes para participar en el proyecto y en la fecha de la contratación*

Dentro de cada grupo, baremará a los candidatos admitidos de la siguiente manera y con el siguiente orden:

1.- Demandantes que no han participado anteriormente en programas de formación en alternancia con el empleo (escuelas taller, casas de oficios, talleres de empleo, @prendizext, escuelas profesionales, colaborativo rural, Crisol o similares) ordenados en primer lugar por el cumplimiento de los requisitos de acceso (es decir, quienes tienen el requisito mínimo para acceder según el Anexo II están todos en el mismo grupo con independencia de su nivel formativo de intermediación) y posteriormente según menor nivel formativo de intermediación. Dentro del primer grupo o dentro del mismo nivel, se aplicará el siguiente baremo:

a) Con informe de orientación recomendando la participación en acciones de este tipo: puntos. Solamente se tendrán en cuenta los informes emitidos en itinerarios iniciados con anterioridad al comienzo del plazo de solicitudes.
b) Demandantes de primer empleo: 2 puntos.
c) Jóvenes de 18 a 29 años beneficiarios del SNGJ a fecha de fin de solicitud (20/02/2020): 1 punto.
d) Mujeres desempleadas: 1 punto.
e) Personas discapacitadas: 1 punto.
f) Mayores de 45 años: 1 punto.

En caso de que varias solicitudes obtuviesen la misma puntuación se priorizarán tomando a efectos de desempate, en primer lugar, el criterio señalado como letra a) de este punto, y a continuación la puntuación obtenida en los criterios establecidos en las letras b) y c) por ese orden.
De continuar el empate, se ordenarán por mayor antigüedad en la última inscripción como desempleados.
2.- Demandantes que han participado anteriormente en programas de formación en alternancia con el empleo (escuelas taller, casas de oficios, talleres de empleo, @prendizext, escuelas profesionales, colaborativo rural, Crisol o similares) ordenados en primer lugar por el cumplimiento de los requisitos de acceso (es decir, quienes tiene el requisito mínimo para acceder según el Anexo II están todos en el mismo grupo con independencia de su nivel formativo de intermediación) y posteriormente según menor nivel formativo de intermediación. Dentro del primer grupo o dentro del mismo nivel, se aplicará el baremo del punto anterior.
En este punto, es conveniente realizar una comprobación definitiva sobre si las personas preseleccionadas cumplen los requisitos establecidos en la normativa de aplicación para formalizar contratos para la formación y el aprendizaje, teniendo en cuenta que no puede celebrarse este contrato con personas que hubiesen desempeñado con anterioridad el mismo puesto de trabajo en la misma empresa durante un tiempo superior a doce meses.
Quedarían excluidas las personas que ya hayan tenido un contrato para la formación y el aprendizaje para la misma ocupación o actividad profesional y hubiese expirado la duración máxima del mismo; pero no, los que hubieran tenido un contrato para otra ocupación u actividad profesional.

Se elaborará un listado provisional de preseleccionados en el que figurarán las personas baremadas ordenadas por grupos y orden de prioridad que se señalan a continuación:

Grupo A: Desempleados larga duración que no sean beneficiarias ni perceptoras de prestación contributiva.
A.1.- Demandantes que no han participado anteriormente en programas de formación en alternancia con el empleo.
A.2- Demandantes que han participado anteriormente en programas de formación en alternancia con el empleo.

Grupo B: Jóvenes desempleados menores de 30 años o mayores de 45 años que no sean beneficiarios ni perceptores de prestación contributiva.
B.1 Demandantes que no han participado anteriormente en programas de formación en alternancia con el empleo.
B.2- Demandantes que han participado anteriormente en programas de formación en alternancia con el empleo.
En el listado provisional de preseleccionados figurarán las personas no baremadas (en su caso) y las personas excluidas con el motivo de exclusión.
El listado provisional de candidatos preseleccionados se publicará en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Zalamea de la Serena y del Centro de Empleo de Castuera.

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 129390 9B85Q-FOR5F-3KXY3 C4614083F399199D38F5B856C7E11804964C9AD0) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.zalameadelaserena.es/verificardocumentos/

Se dará un plazo de reclamaciones de dos días hábiles a contar desde el siguiente a su publicación.

Las reclamaciones deberán presentarse ante el centro de empleo de Castuera para que el Grupo Mixto las estudie y eleve a definitivo los listados con las correcciones oportunas.
El resultado obtenido nos proporcionará una serie de candidatos adecuados para el acceso a estos proyectos.

Transcurrido el plazo y solventadas las posibles reclamaciones, se harán públicos los listados definitivos de pre-seleccionados.
El resultado obtenido nos proporcionará un listado ordenado de precandidatos/as, de los cuales pasarán a la fase de selección un máximo de tres candidatos por puestos. Si hubiese empate en el corte del último puesto de los candidatos, se enviarán todos los que coincidan en puntuación y día de inscripción como desempleado.

CUARTA: SELECCIÓN

La siguiente fase de la selección consistirá en:

4.1 Se efectuará a todas las personas preseleccionadas una prueba de competencias matemáticas y lingüísticas cuyo resultado deberá ser apto o no apto.
Previa a la realización de las pruebas, se informará en el listado de citación a dicha prueba, de la nota de corte para la superación de las mismas.
El grupo mixto fijará la puntuación con la que se considera que se ha superado la prueba de competencias
Si, una vez realizada las pruebas, quedan menos de dos personas por plaza para la fase de entrevista, el grupo mixto citará a cuantas personas sean necesarias de la lista de reservas de la preselección, para llegar al menos a dos personas por plaza en la fase de entrevista (estas personas también deberán superar la citada prueba de competencias).

El grupo mixto citará a la entrevista personal a los candidatos preseleccionados que hayan superado la prueba de competencias matemáticas y lingüísticas.

4.2 Realización de una entrevista personal a las personas preseleccionadas tras la superación de las pruebas de competencias matemáticas y lingüísticas. Esta entrevista tendrá carácter eliminatorio.

En la entrevista se valorarán aspectos tales como la motivación, las posibilidades de inserción o la capacidad para trabajar en equipo.
La entrevista se valorará de 0 a 10 puntos.
Se fijará una puntuación mínima en la entrevista para considerar aptos a los candidatos que será informada en el listado de citación a la entrevista.
A los candidatos “no aptos” no se les realizará la suma de baremo más entrevista.
Una vez finalizadas las entrevistas, en su caso, se procederá a realizar la selección teniendo en cuenta las puntuaciones del baremo y de la mencionada entrevista ponderada de la siguiente manera:
- 60 % baremo (puntuación baremo*0,6)
- 40 % entrevista (puntuación entrevista*0,4)

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 129390 9B85Q-FOR5F-3KXY3 C4614083F399199D38F5B856C7E11804964C8AD0) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.zalameadelaserena.es/verificardocumentos/

El resultado obtenido proporcionará el orden por Grupos de prioridad (A1, A2, B1, B2) y dentro de cada grupo por menor nivel formativo y dentro del mismo nivel por puntuación obtenida.

Si se produjera un empate, se ordenarán por mayor puntuación del baremo, si persiste el empate se ordenarán por mayor antigüedad en la última inscripción como desempleados, dentro de la misma fecha por la hora y minuto de inscripción y si continúa el empate, por orden alfabético teniendo en cuenta como letra de inicio la publicada en la Resolución de 18 de febrero de 2019 de la Dirección General de
Función Pública (DOE 36 de 21 de febrero de 2019), o Resolución que la sustituya para 2020.
Los listados de alumnos-trabajadores que resulten de este proceso de selección, se harán públicos mediante la exposición de los mismos en el tablón de anuncios del
Centro de Empleo de Castuera y del Ayuntamiento de Zalamea de la Serena, que además incluirá un plazo de dos días hábiles a contar desde el siguiente a la publicación del listado para posibles reclamaciones.

Transcurrido el plazo de reclamaciones y solventadas las mismas, se harán públicos los Listados Definitivos de seleccionados.

En el listado se indicará el motivo de la denegación de las reclamaciones si las hubiera.

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 129390 9B85Q-FOR5F-3KXY3 C4614083F399199D38F5B856C7E11804964C8AD0) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.zalameadelaserena.es/verificardocumentos/